ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO**
FECHA	**FEBRERO DE 2026**
INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
DIMENSIÓN	I. SOCIAL
LINEA ESTRATEGICA	LE-1: UNIDOS POR EL DESARROLLO SOCIAL PARA BOAVITA
SECTOR	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCION SOCIAL
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA	4103 - INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
CODIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO	4103052 - SERVICIO DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE
DIMENSIÓN	I. SOCIAL
LINEA ESTRATEGICA	LE-1: UNIDOS POR EL DESARROLLO SOCIAL PARA BOAVITA
SECTOR	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCION SOCIAL
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA	4101 ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
CODIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO	4101027 SERVICIO DE ASISTENCIA FUNERARIA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Boavita justifica la necesidad de adelantar el presente proceso contractual. De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Carta Política. A su vez, el artículo 315 superior establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto Ley 1333 de 1986, en sus artículos 268 y 269, dispone que constituye gasto obligatorio para los municipios incluir en su presupuesto la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del alcalde.

De igual manera, la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011 establecen la obligación de las entidades territoriales de asumir los gastos funerarios de las víctimas del conflicto armado que no cuenten con recursos para sufragarlos, debiendo acreditar el cumplimiento de dicha obligación ante el Comité Territorial de Justicia Transicional.

sí mismo el Artículo 269 ibidem y el parágrafo del 268 de la misma normatividad, establece que se declara gasto obligatorio para los Municipios.

Que la Ley 1448 de 2011 en su artículo 50 establece: "*En cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto-ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos*".

Parágrafo. Los costos funerarios y de traslado, en caso de que la víctima fallezca en un municipio distinto a su lugar habitual de residencia, serán sufragados por los municipios donde ocurrió el deceso y aquel en el que la víctima residía.

En suma, a este sustento, en el decreto 4800 que reglamenta la Ley en mención CAPITULO III Asistencia funeraria Artículo 97.- Familiares de las víctimas. Recibirán asistencia funeraria los familiares de las víctimas que hayan muerto o estuvieren desaparecidos a que se refiere el inciso 2° del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 para quienes no cuenten con los recursos para sufragar estos gastos, de acuerdo con los criterios que para el efecto fije la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas. Esta asistencia debe prestarse inmediatamente o en el menor tiempo posible desde que los familiares tengan conocimiento de la muerte o identificación de los cuerpos o restos de la víctima de desaparición forzada.

Por otra parte, el gasto público puede dirigirse a la población más pobre y vulnerable focalizada mediante metodología del SISBEN lo cuales se identifiquen dentro de los Grupos de Población VULNERABLE, mediante la entrega de subsidios y auxilios, máxime si están en situación de vulnerabilidad y/o abandono.

Que, con el propósito de ayudar a las familias de escasos recursos en los estados calamidad por el fallecimiento de un ser querido y ante la imposibilidad económica para sufragar los gastos funerarios; la administración municipal requiere contratar servicios fúnebres para atender a personas de escasos recursos.

La Administración Municipal como responsable del mejoramiento social de los habitantes y atendiendo los lineamientos legales y constitucionales tiene como prioridad la atención a la población vulnerable, dentro de las políticas de carácter social que adelanta; aspecto que se pretende materializar básicamente mediante la prestación de ayuda a personas que por su estado de vulnerabilidad requieren ayuda del Estado.

Por lo tanto, constituye una contribución de carácter social y humanitario que este ente territorial intervenga o asuma los costos de inhumación de los cadáveres de personas no identificadas que se encuentran en su jurisdicción y de aquéllas que por su condición económica no pueden sufragar los gastos funerarios.

Que, para lograr el objetivo de proteger al adulto mayor contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos, el Estado cuenta con dos mecanismos principales, sustentados en la Ley, uno de tipo preventivo y otro asistencial. El mecanismo de tipo asistencial transfiere directamente a la población de la tercera edad, en especial a la población en estado de indigencia, la aplicación de servicios sociales complementarios "*Son servicios que dependen de los conocimientos, las capacidades, las habilidades y las expectativas de la población participante del programa. Comprende el desarrollo de actividades de educación, recreación, cultura, turismo, deporte y ocio productivo, que permiten la ocupación, distracción y mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor. Estas actividades pueden incluir el apoyo al cierre del ciclo de vida del beneficiario, mediante la financiación de gastos funerarios*".

Cabe resaltar, que es indispensable contar con los servicios exequiales en el municipio de Boavita, como manera preventiva para obtener asesoría exequial permanente, garantizar una sepultura digna en caso de alguna calamidad, ya que las personas que van a adquirir este seguro son adultos mayores que anticipada un recursos necesarios para realizar y tener un servicio digno y de calidad en el momento de un duelo, generando en cierta parte un plan de tranquilidad en momentos tan difíciles como la muerte, adquiriendo de manera anticipada un servicio funerario.

En consecuencia, la atención funeraria a población vulnerable no constituye una liberalidad administrativa, sino el cumplimiento de un mandato legal expreso.

En el municipio de Boavita se presentan situaciones en las cuales personas pertenecientes a población vulnerable, de escasos recursos económicos, víctimas del conflicto armado o personas pobres de solemnidad fallecen sin que sus familiares cuenten con la capacidad económica para asumir los costos mínimos del servicio funerario. La muerte es un hecho cierto pero imprevisible en su ocurrencia, que genera una necesidad inmediata e inaplazable. La ausencia de atención oportuna puede ocasionar afectaciones a la dignidad humana, riesgos sanitarios y alteraciones del orden social, razón por la cual la administración municipal debe contar con un instrumento contractual que permita atender de manera inmediata los eventos que se presenten durante la vigencia fiscal.

Los servicios funerarios constituyen un servicio de primera necesidad, de consumo inmediato y obligatorio una vez ocurre el deceso. Sin embargo, no es posible determinar con exactitud el número de eventos que se presentarán durante la vigencia, toda vez que estos dependen de variables demográficas y circunstancias imprevisibles. Por tal razón, el contrato se estructurará bajo el sistema de precio unitario o monto agotable, modalidad que permite establecer un valor máximo estimado como techo presupuestal, sin que ello implique la obligación de ejecución total del recurso. El pago se realizará únicamente por los servicios efectivamente prestados y debidamente soportados, garantizando así la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la racionalidad del gasto y el cumplimiento del principio de economía consagrado en la Ley 80 de 1993.

El sistema de monto agotable resulta técnicamente adecuado para este tipo de contratación, en la medida en que permite atender un número indeterminado de eventos hasta concurrencia del presupuesto disponible, evita la inmovilización innecesaria de recursos y ajusta la ejecución presupuestal a la ocurrencia real de las necesidades. De esta manera, la administración garantiza cobertura durante toda la vigencia fiscal sin comprometer recursos por encima de lo efectivamente requerido.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección aplicable es la de Mínima Cuantía, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del

Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad garantiza la selección objetiva del contratista, la publicidad del proceso en SECOP II y la participación de oferentes que cuenten con la capacidad jurídica, técnica y operativa para la prestación del servicio.

En consecuencia, el Municipio de Boavita requiere celebrar un contrato cuyo objeto será la prestación de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DIRIGIDOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ, VIGENCIA 2026**", bajo la modalidad de precio unitario o monto agotable, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

La presente contratación se desarrollará con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1437 de 2011.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

ANALISIS DEL SECTOR

El sector funerario en Colombia está conformado por empresas que prestan servicios exequiales en los diferentes eslabones de la cadena de valor, comprendiendo actividades como la preparación y conservación del cuerpo, velación, traslado, inhumación, cremación y la prestación de servicios complementarios asociados al destino final. Estas empresas pueden operar de manera integral o de forma parcial, especializándose en determinadas fases, como la tanatopraxia, la gestión de salas de velación o la operación de cementerios y hornos crematorios. Se diferencian entre sí por el nivel de integración vertical de sus servicios, su cobertura geográfica, su infraestructura física, la capacidad operativa instalada y los elementos agregados ofrecidos dentro de sus planes exequiales.

De acuerdo con datos reportados por la Corporación Renacer, en Colombia existen más de dos mil (2.000) funerarias formalmente establecidas, cuya actividad económica depende fundamentalmente del número de defunciones registradas, variable exógena determinada por factores demográficos, epidemiológicos, sociales y sanitarios. En consecuencia, se trata de un sector cuya demanda no es inducida por estrategias comerciales tradicionales, sino que responde a un hecho cierto pero imprevisible en su ocurrencia temporal: el fallecimiento.

Por su parte, la Federación Nacional de Comerciantes FENALCO realizó un Estudio de Hábitos del Consumidor Funerario bajo metodología FODA, del cual se desprende que el sector presenta fortalezas asociadas a la ampliación progresiva de la oferta dentro de los planes exequiales, la existencia de múltiples paquetes que cubren necesidades generales y específicas, y la innovación constante en servicios complementarios y modalidades de afiliación. Entre las oportunidades identificadas se destaca una mayor conciencia ciudadana sobre la importancia de la protección familiar, especialmente posterior a la pandemia, así como la posibilidad de fortalecer la experiencia del usuario en momentos conexos a la prestación del servicio.

En cuanto a las debilidades, el estudio evidencia un bajo nivel de recordación de marca por parte de los usuarios y, en algunos casos, percepción limitada de cercanía y sensibilidad en el personal de atención. Como amenazas se identifica la baja penetración en población joven, quienes prefieren figurar como beneficiarios y no como titulares de planes a largo plazo, así como una competencia creciente entre empresas con estructuras de costos similares.

De acuerdo con FASECOLDA, el seguro exequial es un producto que cubre los servicios de asistencia funeraria por el fallecimiento de cualquiera de las personas aseguradas designadas en la póliza durante su vigencia. Las coberturas generalmente comprenden servicios básicos tales como preparación del cuerpo, trámites de licencias de inhumación o cremación, traslado, suministro de carroza fúnebre, cofre mortuorio, sala de velación y trámites civiles y eclesiásticos. Asimismo, pueden incluir servicios complementarios como arreglos florales, avisos murales o en prensa, transporte de acompañantes, acompañamiento musical y el destino final, ya sea inhumación o cremación. Las condiciones y amparos varían según las políticas de cada aseguradora y el diseño de sus productos.

Desde el punto de vista económico, los servicios funerarios son considerados de primera necesidad y de consumo inmediato. Presentan una demanda inelástica respecto al precio, dado que su adquisición responde a una necesidad inevitable e impostergable para las familias. El consumo se produce de forma imprevista, en un contexto de alta carga emocional, influenciado por factores culturales, religiosos y tradiciones sociales propias de cada región. Una vez ocurrido el deceso, la familia o las autoridades competentes no pueden prescindir de las prestaciones básicas necesarias para garantizar condiciones de dignidad y salubridad.

La oferta del servicio está determinada por variables externas como el número de fallecimientos, la edad promedio de la población, la capacidad adquisitiva de los hogares y la regulación sanitaria vigente. En las últimas décadas, el sector ha experimentado un proceso de modernización, fortaleciendo su posicionamiento económico y social. Se observa una mayor profesionalización del personal, incorporando conocimientos en psicología del duelo, sociología, antropología, tanatopraxia, tanatoestética, reconstrucción corporal, gestión de cementerios, trámites jurídico-registrales y política sanitaria mortuoria, así como habilidades en inteligencia emocional y atención respetuosa al usuario.

Adicionalmente, el sector ha incorporado herramientas tecnológicas para la gestión contable, administrativa y comercial, incluyendo bases de datos, plataformas virtuales, páginas web, sistemas de recaudo electrónico y estrategias de marketing digital, lo cual evidencia su evolución hacia modelos organizacionales más estructurados y eficientes, en cumplimiento de la normatividad aplicable y estándares sanitarios.

En el ámbito regional y municipal, existen empresas funerarias con capacidad operativa para prestar los servicios requeridos por el Municipio de Boavita, lo que permite evidenciar pluralidad de oferentes y competencia efectiva en el mercado. Esta situación garantiza la posibilidad de adelantar procesos contractuales bajo condiciones de selección objetiva, transparencia y libre concurrencia, conforme a los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el análisis sectorial permite concluir que se trata de un mercado formalmente estructurado, con oferta suficiente, condiciones de competencia y capacidad operativa para atender las necesidades institucionales relacionadas con la prestación de servicios funerarios dirigidos a población vulnerable, asegurando eficiencia en la contratación pública y adecuada ejecución de los recursos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual)
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

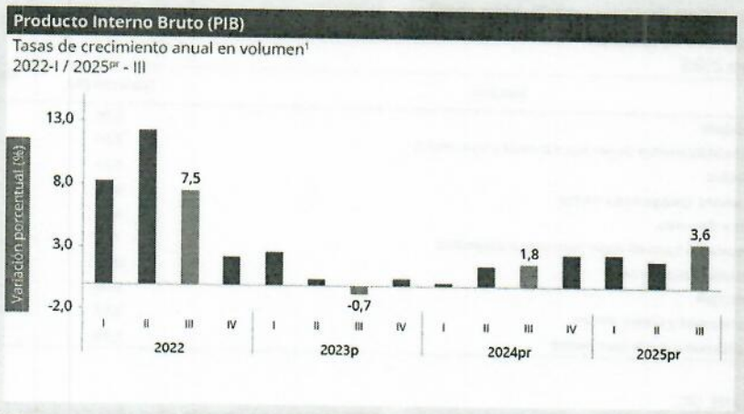
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Información tercer trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr



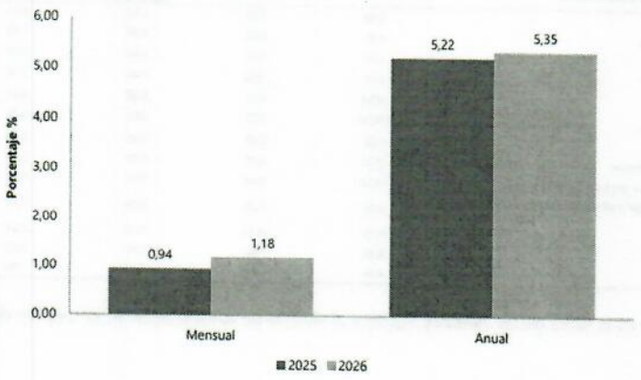
Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

INFLACIÓN

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y, por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales portaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de

pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,65	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores

contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES PARA EL TOTAL NACIONAL

En noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado creció 2,1% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,7%.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Noviembre 2025



Fuente: DANE - EMC

Grupos de mercancías
Ventas Reales
Variación anual
Noviembre 2025 / noviembre 2024

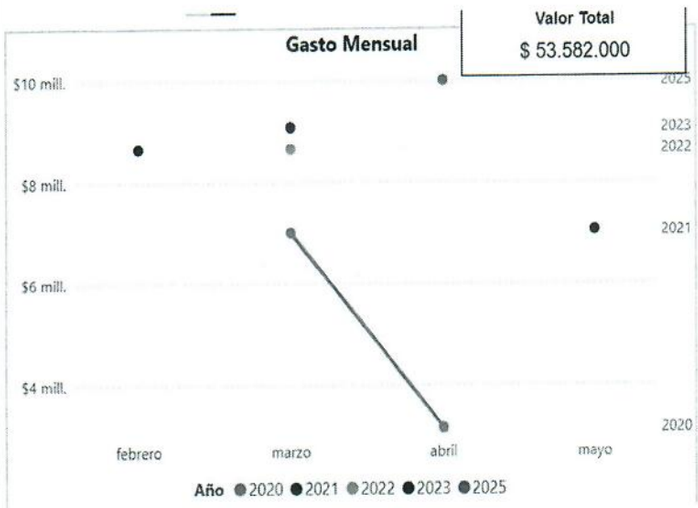
En noviembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

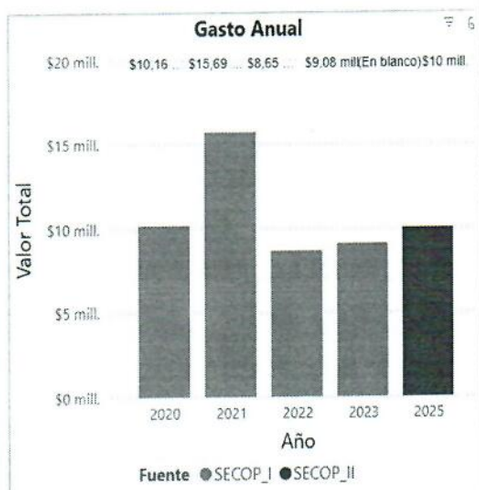
Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

A. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

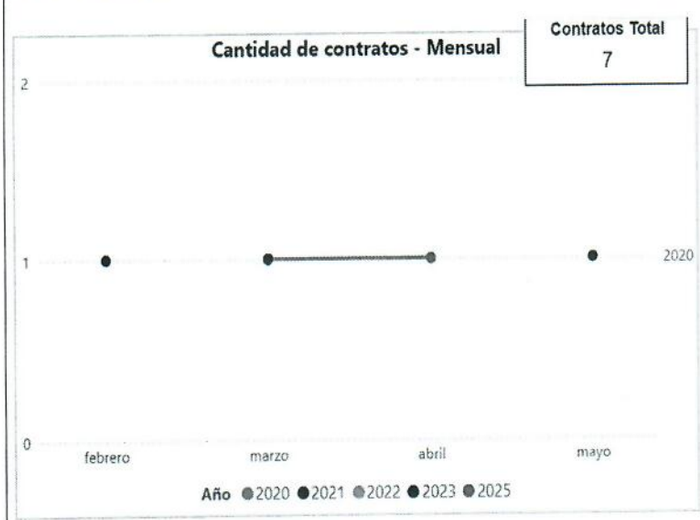
GASTO MENSUAL

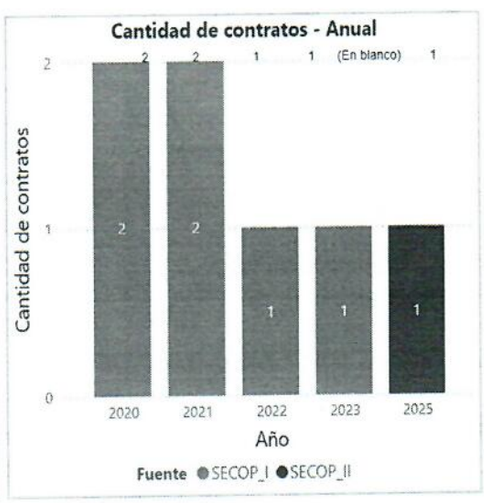




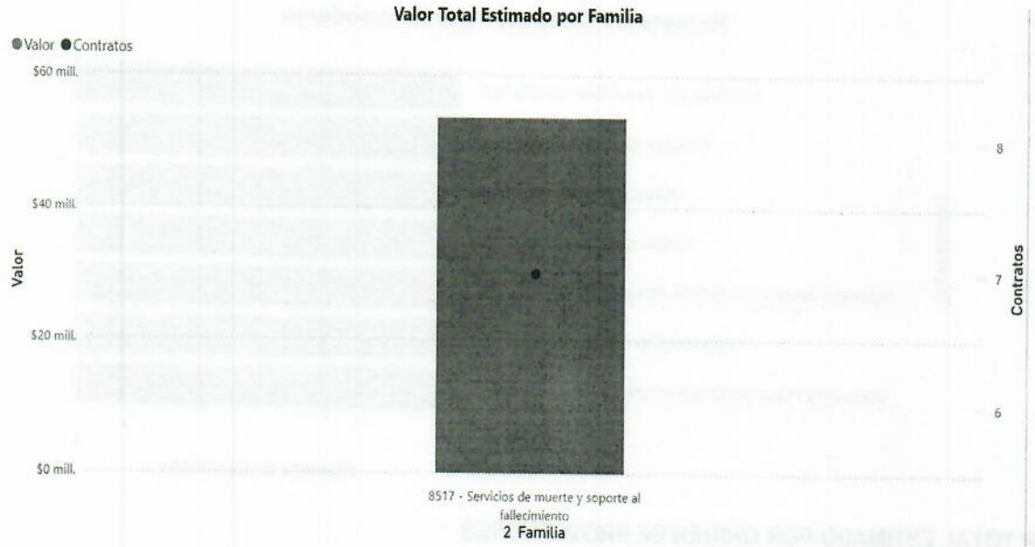
Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	Buscar Seleccionar todo ADRIANA DEL PILAR GARCIA APARICIO CARLOS JULIO TRIANA CORREA	$53,58 mill.	7	Colombia - Boyacá

GASTO ANUAL





VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC

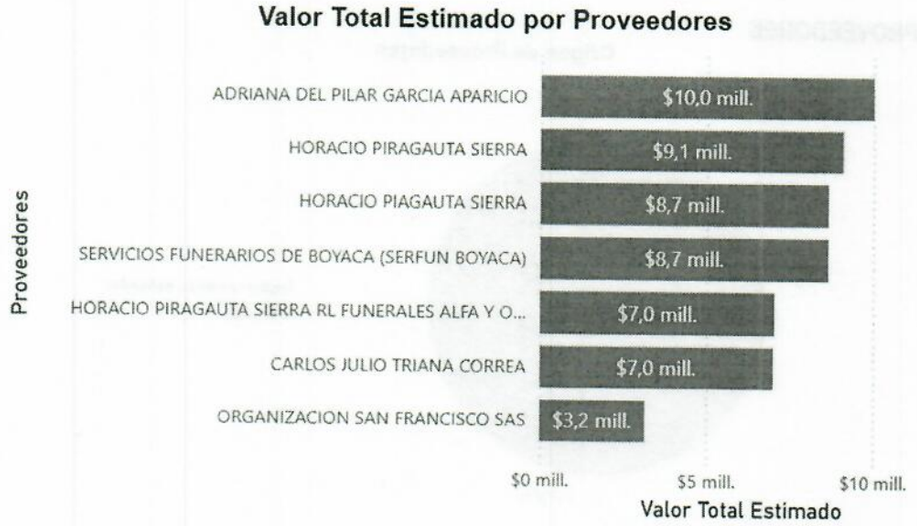


CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS

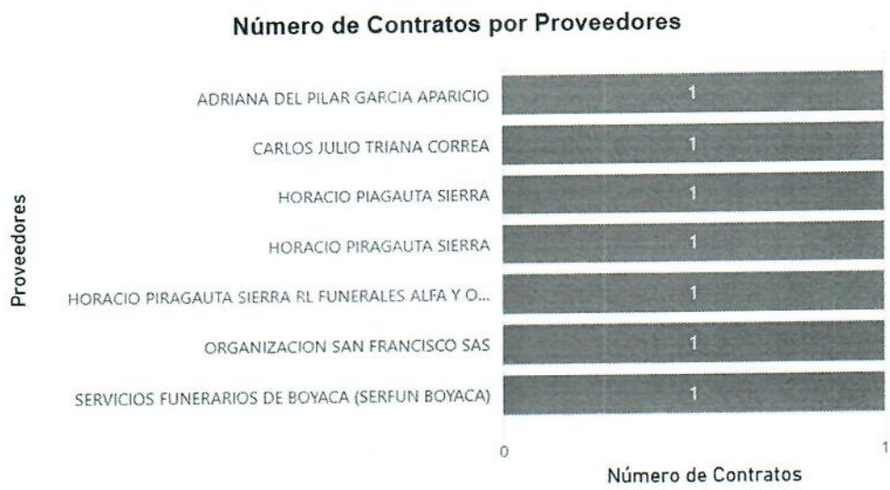
Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	2	$10.162.000	18,97%	2	$15.690.000	29,28%	1	$8.650.000	16,14%
Total	**2**	**$10.162.000**	**18,97%**	**2**	**$15.690.000**	**29,28%**	**1**	**$8.650.000**	**16,14%**

Año	2023			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	1	$9.080.000	16,95%	1	$10.000.000	18,66%	7	$53.582.000	100,00%
Total	**1**	**$9.080.000**	**16,95%**	**1**	**$10.000.000**	**18,66%**	**7**	**$53.582.000**	**100,00%**

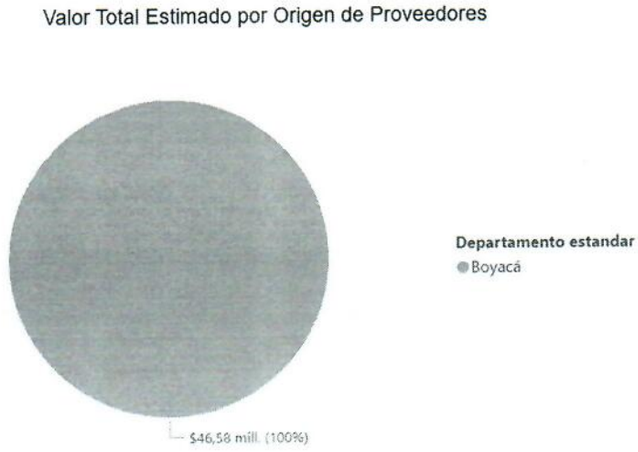
VALOR ESTIMADO POR PROVEEDOR



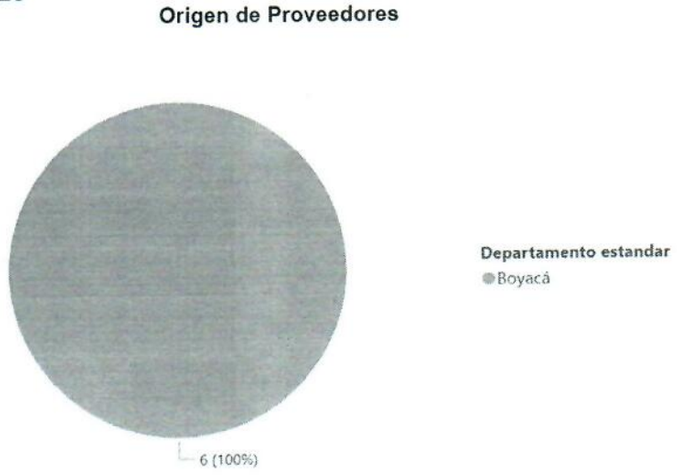
NUMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR



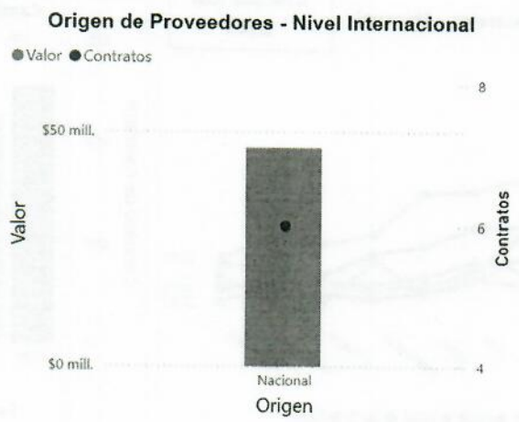
VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES



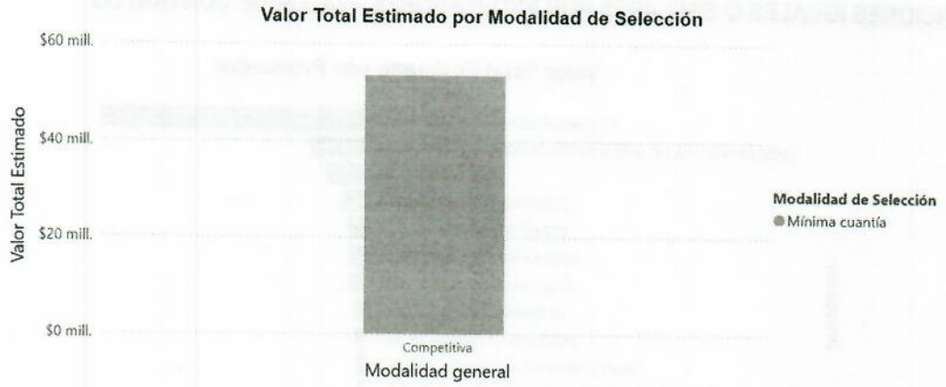
ORIGEN DE PROVEEDORES



ORIGEN DE PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



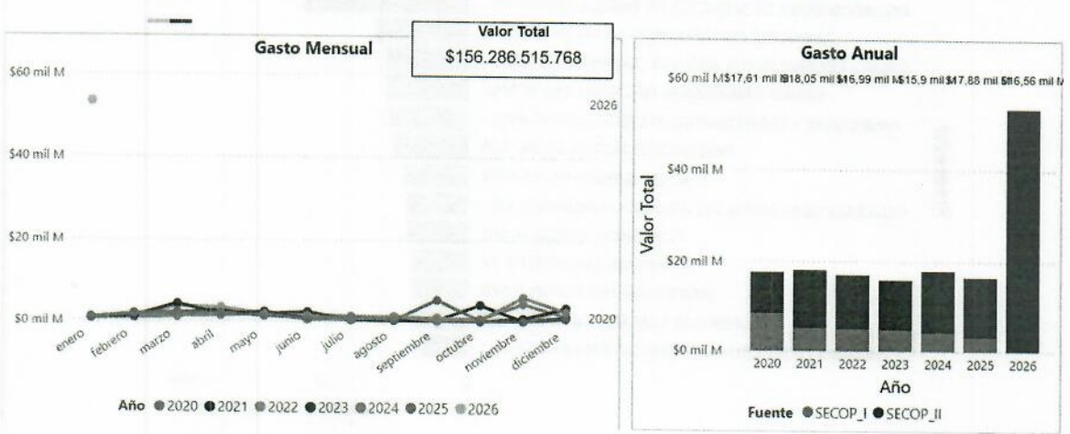
VALOR TOTAL POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



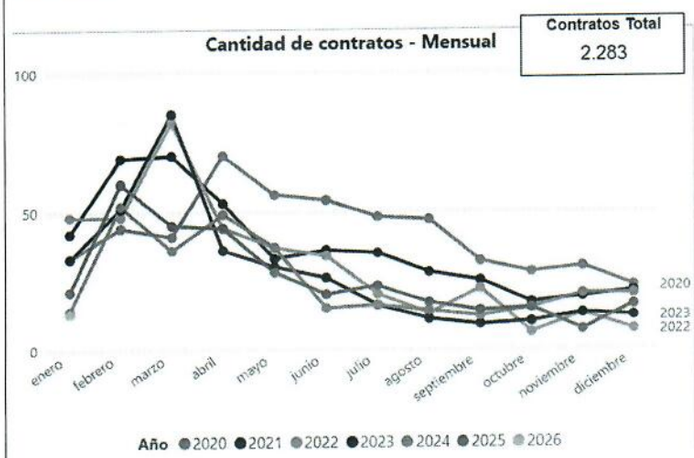
B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

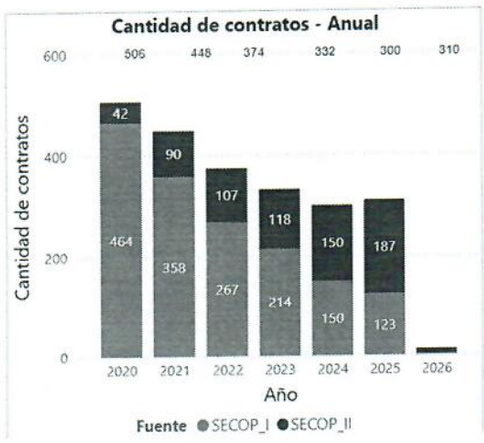
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

CONTRATACIÓN ANUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES)

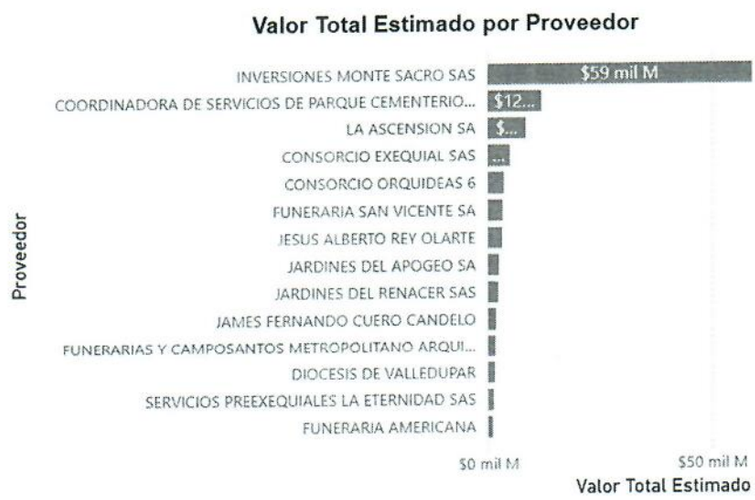


CANTIDAD DE CONTRATOS

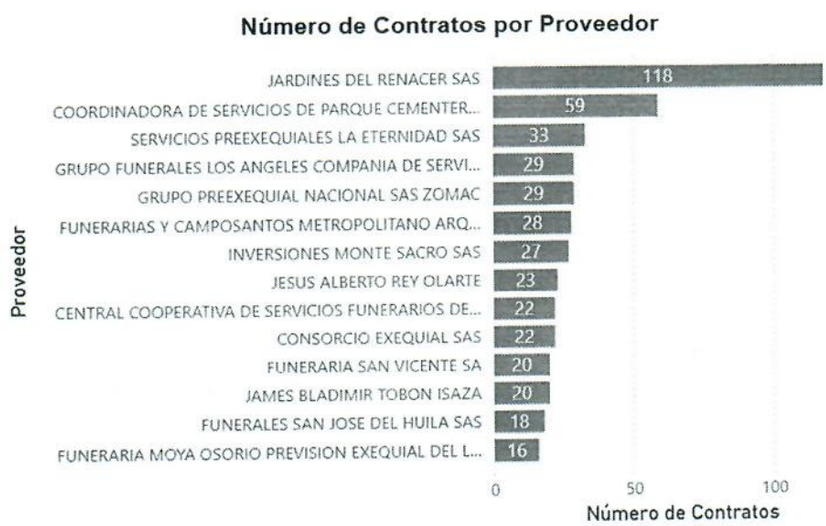




CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR PROVEEDORES - VALOR DE CONTRATOS



NUMERO DE CONTRATOS IGUALES O SIMILARES POR PROVEEDORES



IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

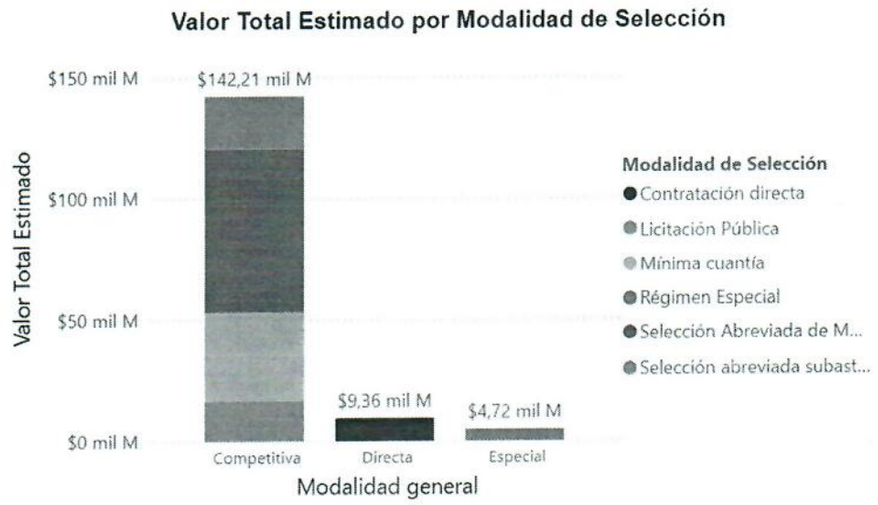
#	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
1	Pymes-Individuales	800121752	FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA SAS	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	META
2	Pymes-Individuales	800123655	PROEXEQUIALES RESURGIR S.A.S	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	ANTIOQUIA
3	Pymes-Individuales	800156944	INVERSIONES EL PARAISO PARQUE CEMENTERIO SA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	CUNDINAMARCA
4	Pymes-Individuales	800192105	RECORDAR PREVISION EXEQUIAL TOTAL SAS	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
5	Pymes-Individuales	802020106	FUNERARIA SENDEROS DE PAZ LTDA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	ATLANTICO
6	Pymes-Individuales	810006036	Promotora La Aurora SAS	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	CALDAS
7	Pymes-Individuales	811011710	EXEQUIALES DEL ORIENTE S.A	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	ANTIOQUIA
8	Pymes-Individuales	811017490	RITUALES FUNERARIOS SA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	ANTIOQUIA
9	Pymes-Individuales	811035875	FUNERARIA SAN VCENTE SA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	ANTIOQUIA
10	Pymes-Individuales	817000835	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA PARQUE CEMENTERIO DE POPAYAN SA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	CAUCA
11	Pymes-Individuales	820004380	ORGANIZACION SAN FRANCISCO	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	BOYACA
12	Pymes-Individuales	823001473	FUNERARIA Y SALA DE VELACION LA ESPERANZA SAS	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	SUCRE
13	Pymes-Individuales	830063376	CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
14	Pymes-Individuales	830068396	MATRIX ASSIST S.A.	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
15	Pymes-Individuales	830107697	TEMPLOS FUNERARIOS LA PAZ LTDA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
16	Pymes-Individuales	830508913	EXEQUIALES LOS JAZMINES S.A.S	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	RISARALDA
17	Pymes-Individuales	860029424	JARDINES DEL APOGEO S.A.	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
18	Pymes-Individuales	860402837	INVERSIONES MONTESACRO SAS	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
19	Pymes-Individuales	890117683	CENTRAL DE COOPERACION DE SERVICIOS INTEGRADOS LTDA-CENTRALCO LTDA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	ATLANTICO
20	Pymes-Individuales	890203580	JARDINES LA COLINA SAS	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	SANTANDER
21	Pymes-Individuales	890704887	INVERSIONES Y DESARROLLO DEL TOLIMA S.A. INDESA S.A EN REORGANIZACION	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	TOLIMA
22	Pymes-Individuales	890919160	PLENITUD PROTECCION S.A	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	ANTIOQUIA
23	Pymes-Individuales	891224147	JARDINES CRISTO REY SAS	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	NARINO
24	Pymes-Individuales	891700842	JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	MAGDALENA
25	Pymes-Individuales	891901779	INVERSIONES LOS OLIVOS LTDA.	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	VALLE
26	Pymes-Individuales	892000619	JARDINES DEL LLANO SA	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	META
27	Pymes-Individuales	900008004	Grupo Empresarial Aurora SAS BIC	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	CALDAS
28	Pymes-Individuales	900340724	JARDINES DEL RENACER SAS	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	RISARALDA
29	Pymes-Individuales	900621719	MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
30	Pymes-Individuales	900687712	LA BASILICA PREVISION EXEQUIAL SAS	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	CAQUETA
31	Pymes-Individuales	900764776	INVERSIONES FUNERARIA GOMEZ S.A.S	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	ANTIOQUIA
32	Pymes-Individuales	900791195	FUNERARIA Y SALA DE VELACIONES EL DIVINO ROSTRO S.A.S.	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	ANTIOQUIA
33	Pymes-Individuales	900869145	VILLANUEVA CASA DE VELACION	S9603 - Pompas fúnebres y actividades	ANTIOQUIA

				relacionadas	
34	Pymes-Individuales	901128977	SOCIEDAD PARQUE CEMENTERIO VALLE DE LA ESPERANZA SAS	S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	SANTANDER

Nota: La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

Nota: La presente información permite identificar que existen gran cantidad de empresas con tamaño empresarial clasificado como Mipymes que pueden formar parte del presente proceso de selección, por lo tanto, el mismo es susceptible de limitación a MIPYMES, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	506	$17.608.727.267	11,27%	448	$18.054.517.477	11,55%	374	$16.985.648.635	10,87%
Total	**506**	**$17.608.727.267**	**11,27%**	**448**	**$18.054.517.477**	**11,55%**	**374**	**$16.985.648.635**	**10,87%**

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	332	$15.898.446.018	10,17%	300	$17.876.825.048	11,44%	310	$16.564.829.895	10,60%
Total	**332**	**$15.898.446.018**	**10,17%**	**300**	**$17.876.825.048**	**11,44%**	**310**	**$16.564.829.895**	**10,60%**

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	13	$53.297.521.428	34,10%	2283	$156.286.515.768	100,00%
Total	**13**	**$53.297.521.428**	**34,10%**	**2283**	**$156.286.515.768**	**100,00%**

3. MARCO NORMATIVO

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se elabora de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25, numeral 7 de Según el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece: Estudios Previos para la modalidad de Mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1) La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3) Las condiciones técnicas exigidas.
4) El valor estimado del contrato y su justificación.
5) El plazo de ejecución del contrato.
6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Con base en lo anteriormente dicho, la secretaria Administrativa y de Gobierno procede a elaborar documento de estudio previo para contratar la, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DIRIGIDO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, POBLACIÓN VULNERABLE, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO IDENTIFICADAS O NO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ, VIGENCIA 2026."**

Conforme a lo señalado en el Articulo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80/93, el Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, para adelantar el proceso que establece la contratación de mínima cuantía de que habla el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 Capítulo V del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto enunciado.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1. GENERALIDADES.

NATURALEZA JURÍDICA	PRESTACIÓN DE SERVICIO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DIRIGIDO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, POBLACIÓN VULNERABLE, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO IDENTIFICADAS O NO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ, VIGENCIA 2026.
PLAZO Y VIGENCIA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO OCURRA)
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) M/CTE MONTO AGOTABLE SEGÚN NECESIDAD Y SERVICIOS.
CDP	2026010093 del 28/01/2026
RUBROS	232020200922-124303-16-4103052 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Población Vulnerable- FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION-DEP: Alcaldia - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de gestion de oferta social para la poblacion vulnerable
CÓDIGO BPIN	202600000002883 – PIIP Apoyo en la Atención integral de población en situación de vulnerabilidad, protección social y/o familiar e Inclusión social y productiva en el municipio de Boavita, Departamento de Boyacá
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El Municipio cancelará al futuro contratista el valor del presente contrato, por medio de ACTAS PARCIALES de acuerdo a relación de servicios prestados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, informe de actividades, presentación de cuenta de cobro o factura, cumplimiento requisitos pago aportes seguridad social conforme a la ley y demás documentos exigidos para el pago. PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

4.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	48000000	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios
FAMILIAS	48130000	Equipo y materiales Funerarios
CLASE	48131500	Productos de Entierro o Tumbas
PRODUCTO	48131502	Ataúdes

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	85000000	Servicios de Salud
FAMILIA	85170000	Servicios de muerte y soporte al fallecimiento
CLASE	85171500	Servicios funerarios asociados
PRODUCTO	85171501	Excavación de Tumbas

4.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1) Brindar asesoría y acompañamiento exequial a los familiares del fallecido o a la autoridad competente, cuando sea requerido.
2) Realizar la coordinación, alistamiento y manejo seguro del cadáver, garantizando que el procedimiento sea ejecutado por personal idóneo y conforme a la normativa sanitaria vigente.
3) Efectuar el traslado del cuerpo desde el lugar del fallecimiento o morgue hasta la sala de velación o laboratorio, dentro del territorio municipal.
4) Realizar el tratamiento de conservación temporal del cuerpo (tanatopraxia o procedimiento equivalente), hasta por veinticuatro (24) horas o el tiempo estrictamente necesario para la prestación del servicio.
5) Suministrar cofre mortuorio de referencia básica, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas.
6) Suministrar cinta identificadora con el nombre del fallecido.
7) Gestionar y realizar los trámites de licencia de inhumación o cremación y demás registros exigidos por la autoridad competente.
8) Proveer sala de velación cuando sea solicitada por la entidad.
9) Suministrar carroza fúnebre para el traslado al lugar de inhumación o cremación.
10) Gestionar el arrendamiento de bóveda o espacio en el cementerio local, cuando aplique y conforme a disponibilidad.
11) Realizar el cierre o sellado de bóveda conforme a la normatividad sanitaria vigente.
12) Cumplir con todas las disposiciones sanitarias y reglamentarias aplicables a la prestación de servicios funerarios.
13) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor

4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1) Presentar oportunamente los documentos requeridos para la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2) Ejecutar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de selección.
3) Cumplir el objeto contractual con idoneidad, calidad, oportunidad y responsabilidad, actuando bajo los principios de buena fe, diligencia y lealtad contractual.
4) Atender de manera oportuna los requerimientos escritos que realice el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y alcance contractual.
5) Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor, relacionados con los servicios efectivamente prestados.
6) Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales que sean exigidas en el contrato, aportando la póliza correspondiente y el respectivo comprobante de pago para su aprobación.
7) Acreditar, cuando haya lugar, el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales conforme a la normatividad vigente.
8) Cumplir estrictamente con la normativa sanitaria vigente aplicable a la prestación de servicios funerarios, inhumación, exhumación y cremación.
9) Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información suministrada por la entidad o conocida con ocasión de la ejecución contractual.
10) Aceptar que el contrato se ejecuta bajo la modalidad de precio unitario o monto agotable, sin que exista obligación de ejecución mínima garantizada por parte de la entidad.
11) Ejecutar únicamente aquellas actividades conexas y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que se encuentren comprendidas dentro de su alcance.

4.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, en virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.

6) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando la calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	PRESTAR DE SERVICIOS EXEQUIAL PERMANENTE.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2.	REALIZAR LA COORDINACIÓN, ALISTAMIENTO Y PLANEACIÓN FRENTE AL MANEJO SEGURO Y GESTIÓN DEL CADÁVER, CON PERSONAL RESPONSABLE Y COMPETENTE.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3.	TRASLADO DE LA PERSONA FALLECIDA AL LABORATORIO O MORGUE Y SALA DE VELACIÓN.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4.	TRATAMIENTO DE TANATOPRAXIA (PRESERVACIÓN DEL CUERPO) 24 HORAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
5.	SUMINISTRO DE COFRE MORTUORIO REFERENCIA PLAN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
6.	CINTA MEMBRETADA CON EL NOMBRE DEL FALLECIDO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
7.	TRAMITES DE LICENCIA Y REGISTRO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
8.	CELEBRACIÓN RELIGIOSA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
9.	CARROZA FÚNEBRE DE ACOMPAÑAMIENTO AL CAMPO SANTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
10.	SALA DE VELACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
11.	ARRENDAMIENTO BÓVEDA CEMENTERIO LOCAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
12.	TAPADA DE BÓVEDA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos pretendidos por la administración y teniendo en cuenta, que es imposible determinar la cantidad de fallecimientos de personas dentro de los grupos poblacionales a los que está dirigido el presente proceso durante el plazo de ejercicio del contrato, ni las causas de los mismos, no pueden establecerse la cantidad de servicios que se llevaran a cabo, por lo cual, se evidencia la necesidad de desarrollar el proceso por la **modalidad de monto agotable**, según necesidad, lo cual se ajusta a la normatividad contractual existente, tal como lo conceptuó Colombia Compra Eficiente en Respuesta a consulta #4201714000006354, que al tenor, establece:

"*La Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe establecer la necesidad a contratar, el objeto, condiciones técnicas, el monto de bienes a adquirir y el valor o precio estimado de los mismos, entre otras cosas. Es posible que luego de realizar este análisis determine que la necesidad deba satisfacerse a través de un contrato a monto agotable, estableciendo ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual. Indistintamente de la modalidad de selección, la Entidad Estatal deberá señalar desde el momento mismo de la estructuración del proceso si la adjudicación se hará por el valor de la oferta del adjudicatario o por el total de presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato*".

Nota 1. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA: El proponente deberá acreditar tener registrada en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, actividad comercial relacionada con pompas fúnebres y actividades relacionadas con el objeto contractual, según la Clasificación de Actividades

Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

7.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Admisible/No Admisible): El proponente deberá anexar copia de dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, en donde el objeto del contrato tenga relación directa con los servicios a contratar dentro del presente proceso de selección.

Los documentos presentados para acreditar la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

7.3 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO E INFRAESTRUCTURA: El proponente deberá acreditar la existencia de un establecimiento de comercio legalmente constituido y autorizado para la prestación de servicios funerarios, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

Así mismo, para garantizar la prestación del servicio de sala de velación (hasta por 24 horas), el proponente deberá demostrar la disponibilidad de infraestructura adecuada dentro de la jurisdicción del municipio de Boavita. Para ello, aportará el documento que acredite la tenencia legítima del inmueble (certificado de tradición y libertad, contrato de arrendamiento vigente o convenio formal de uso).

La infraestructura deberá cumplir con la normativa sanitaria vigente aplicable a la prestación de servicios funerarios y su disponibilidad será obligatoria durante toda la ejecución del contrato.

7.4 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS NATURAL	**PERSONAS JURÍDICAS** (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo N° 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo N° 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto de la inscripción (no inferior a un (1) año, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la

	presentación de la propuesta, si lo requiere. **En caso de sociedades:** La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social y/o certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social salud pensión y riesgos.	Planilla de aportes en seguridad social y/o certificación de encontrarse a paz y salvo expedida por el Representante legal o Revisor fiscal en caso de estar obligado a este, en los términos que semana el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.	Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.

8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) M/CTE MONTO AGOTABLE SEGÚN NECESIDAD Y SERVICIOS,** tomando como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas.

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes y/o servicios requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Boavita para la adquisición del servicio de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

Para determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, se solicitaron dos cotizaciones, así:

COTIZACIONES	NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
COTIZACIÓN 1	FUNERALES ALFA Y OMEGA	NIT. 891856294-5	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 2	SERVICIOS FUNERARIOS LA FE	NIT.1005300112-3	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE

VALORES COTIZADOS

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR MENOR COTIZADO
			VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIAL PERMANENTE.	SERVICIO	$ 60.000	$ 100.000	$ 60.000
2	REALIZAR LA COORDINACIÓN, ALISTAMIENTO Y PLANEACIÓN FRENTE AL MANEJO SEGURO Y GESTIÓN DEL CADÁVER, CON PERSONAL RESPONSABLE Y COMPETENTE.	SERVICIO	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000
3	TRASLADO DE LA PERSONA FALLECIDA AL LABORATORIO O MORGUE Y SALA DE VELACIÓN.	SERVICIO	$ 200.000	$ 250.000	$ 200.000
4	TRATAMIENTO DE TANATOPRAXIA (PRESERVACIÓN DEL CUERPO) 24 HORAS	SERVICIO	$ 250.000	$ 300.000	$ 250.000
5	SUMINISTRO DE COFRE MORTUORIO REFERENCIA PLAN	SERVICIO	$ 1.000.000	$ 1.050.000	$ 1.000.000
6	CINTA MEMBRETADA CON EL NOMBRE DEL FALLECIDO	SERVICIO	$ 50.000	$ 40.000	$ 50.000
7	TRAMITES DE LICENCIA Y REGISTRO	SERVICIO	$ 40.000	$ 50.000	$ 40.000
8	CELEBRACIÓN RELIGIOSA	SERVICIO	$ 190.000	$ 190.000	$ 190.000

9	CARROZA FÚNEBRE DE ACOMPAÑAMIENTO AL CAMPO SANTO	SERVICIO	$ 200.000	$ 250.000	$ 200.000
10	SALA DE VELACIÓN	SERVICIO	$ 550.000	$ 500.000	$ 550.000
11	ARRENDAMIENTO BÓVEDA CEMENTERIO LOCAL	SERVICIO	$ 1.050.000	$ 1.000.000	$ 1.050.000
12	TAPADA DE BÓVEDA	SERVICIO	$ 160.000	$ 170.000	$ 160.000

PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIAL PERMANENTE.	SERVICIO	1	$ 60.000
2	REALIZAR LA COORDINACIÓN, ALISTAMIENTO Y PLANEACIÓN FRENTE AL MANEJO SEGURO Y GESTIÓN DEL CADÁVER, CON PERSONAL RESPONSABLE Y COMPETENTE.	SERVICIO	1	$ 150.000
3	TRASLADO DE LA PERSONA FALLECIDA AL LABORATORIO O MORGUE Y SALA DE VELACIÓN.	SERVICIO	1	$ 200.000
4	TRATAMIENTO DE TANATOPRAXIA (PRESERVACIÓN DEL CUERPO) 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 250.000
5	SUMINISTRO DE COFRE MORTUORIO REFERENCIA PLAN	SERVICIO	1	$ 1.000.000
6	CINTA MEMBRETADA CON EL NOMBRE DEL FALLECIDO	SERVICIO	1	$ 50.000
7	TRAMITES DE LICENCIA Y REGISTRO	SERVICIO	1	$ 40.000
8	CELEBRACIÓN RELIGIOSA	SERVICIO	1	$ 190.000
9	CARROZA FÚNEBRE DE ACOMPAÑAMIENTO AL CAMPO SANTO	SERVICIO	1	$ 200.000
10	SALA DE VELACIÓN	SERVICIO	1	$ 550.000
11	ARRENDAMIENTO BÓVEDA CEMENTERIO LOCAL	SERVICIO	1	$ 1.050.000
12	TAPADA DE BÓVEDA	SERVICIO	1	$ 160.000

NOTA 1. El proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto, a aquel proponente que presente el menor valor por precios unitarios, y se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable.

Por lo anterior, se deja claridad que se contrata por precios unitarios y se ejecuta según las necesidades surgidas durante la ejecución, lo anterior teniendo en cuenta que tal como lo establece Colombia Compra Eficiente en consulta #4201714000005320 "*En el Sistema de Compra Pública no existe ninguna disposición que prohíba realizar selección abreviada mediante subasta inversa por lotes y adjudicar el contrato a monto agotable, siempre y cuando haya sido expresamente señalado en los Pliegos de Condiciones*". Por lo cual, el proponente deberá presentar su oferta por valores unitarios y la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto, el cual se ira agotando según las necesidades El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

NOTA 2. El valor del presupuesto establecido en el presente documento no obliga a la ejecución total del mismo, ya que los suministros estarán sujetos a las necesidades y requerimientos del Municipio, por lo que la liquidación del contrato se realizará sobre los bienes efectivamente entregados y el saldo restante se entenderá como valor no ejecutado, sin menoscabo a los derechos económicos del contratista.

NOTA 3. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
IVA	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	2.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTES	2.5%
RETEICA	Según la actividad que corresponda a la Persona Jurídica y/o Natural

9	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO OCURRA).**

10 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al CDP. No. 2026010093 del 28/01/2026 y códigos presupuestales Nro. 232020200922-124303-16-4103052 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Población Vulnerable- FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION-DEP: Alcaldia - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de gestion de oferta social para la poblacion vulnerable

11 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	100%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles , tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	50%	50%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de	riesgo de iliquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones	(ii) el riesgo de las condiciones financieras Establecidas para la obtención de	1	1	0	100%

	las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, Y refinanciaciones, entre otros.	financieras	los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.				
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de Datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	**4**
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
	INSIGNIFICANTE	**1**
	MENOR	**2**
	MODERADO	**3**
	MAYOR	**4**
	CATASTRÓFICO	**5**

12 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del Municipio de Boavita NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a). **Cumplimiento del contrato**: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del servicio**: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

13.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M- MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

14 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Despacho de la Secretaria Administrativa y de Gobierno y/o quien hagas sus veces durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLES

Elaboro: **YURLEY DANIELA PATIÑO TORRES** Secretaria Administrativa y de Gobierno.	FIRMA:
Aprobó: **ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL** Alcalde Municipal	FIRMA: Alberto Sandoval